CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y PONDERABLES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N°. SAMC-002-2026

MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, MEDIANTE ACTIVIDADES DE REPARCHEO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y CARPETA ASFÁLTICA BPIN 202600000001377 – PIIP"

COMITÉ EVALUADOR DELEGADO POR LA FIRMA CONTRATISTA ARANZALEZ & CO ABOGADOS CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S. PARA EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA

ARANZALEZ & CO ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 603

Carrera 7 No 71-21 Torre B
Piso 13. Edificio Bolsa de
Valores de Colombia,
Bogotá D.C.

info@aranzalez.co

320 273 8151

www.aranzalez.co

NÚMERO DE PROPUESTA	**1**
NOMBRE PROPONENTE	**JAM CONSTRUCTIONS S.A.S**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	NIT. 901.322.958-0
NATURALEZA JURÍDICA (P. Natural / P. Jurídica)	Persona Jurídica
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA E IDENTIFICACION	JEIMMY CONSTANZA MESA LOZANO C.C. 28.554.715 de Ibagué

MIPYME NACIONAL - DOMICILIADA EN EL DEPARTAMENTO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Acredita condición de Mipyme con domicilio en el Municipio de Chaparral, Tolima de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente acredita su condición de Mipyme Colombiana con domicilio principal en el Municipio de Chaparral, Tolima de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.)	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta e incluye todas las manifestaciones señaladas.
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
* La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. * Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). * El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE		CUMPLE. Avala propuesta el profesional JAIRO ARIAS MENDEZ en calidad de ingeniero civil. M.P. 25202- 23059 CND. Presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.
APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N. A.	N. A.	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N. A.		
Las extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado comun y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentacion del poder comun otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticacion, legalizacion o apostilla y traduccion exigidos en el Codigo de Comercio, incluyendo los señalados en el plieg de condiciones. El poder a que se refiere este parrafo podra otorgarse en el mismo acto de constitucion dol proponente plural.	N. A.		
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N. A.	N. A.	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N. A.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.**(06/04/2026)**	CUMPLE		CUMPLE. El proponente aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 04/05/2026. Código de Verificación: mhjrwu5ssq, expedido por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima. Fecha de renovación: 30/03/2026.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita que su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita duración hasta el 17 de septiembre de 2039.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE		CUMPLE. El representante legal del proponente no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta.
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N. A.		

En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N. A.	HÁBIL	El proponente no ostenta la figura de revisor fiscal.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente aporta copia de la cédula de ciudadania de la representante legal JEIMMY CONSTANZA MESA LOZANO.
Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N. A.		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **(06/04/2026)**	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente, aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación: tRf1ehuSFv, expedido por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima. Fecha de expedición: 29/04/2026.
¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE		CUMPLE. El proponente, cumplió con su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de Renovación: 08/04/2026
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N. A.		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **(06/04/2026)**	N. A.		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N. A.		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE	HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No.21-44-101497437
Nombre de la compañía que otorga la Garantia	CUMPLE		Seguros del Estado S.A.
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE		JAM CONSTRUCTIONS SAS
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**Municipio de Chaparral, Tolima**, identificada con **NIT: 800.100.053-1**)	CUMPLE		Entidad asegurada MUNICIPIO DE CHAPARRAL
La vigencia de la Garantia comprende como minimo del **06 DE MAYO DE 2026 AL 06 DE AGOSTO DE 2026**	CUMPLE		Desde 06/05/2026 hasta 16/08/2026
La Garantía Indica el número del proceso **SAMC-002-2026**	CUMPLE		Indica el número del proceso SAMC-002-2026
Está correcto el objeto asegurado: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, MEDIANTE ACTIVIDADES DE REPARCHEO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y CARPETA ASFÁLTICA BPIN 202600000001377 – PIIP**	CUMPLE		Indica el objeto del proceso asegurado
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **($ 39.999.812,60)**	CUMPLE		Valor asegurado $39.999.812,60
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		Incluye clausulado con los amparos por los perjuicios derivados del incumplimiento
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N. A.	N. A.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales - Contraloria (Representante legal, persona jurídica y persona natural)	CUMPLE	HÁBIL	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI - Procuraduría (Representante legal, persona jurídica y persona natural)	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal y persona natural)	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Representante legal, persona jurídica y persona natural)	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
Acredita no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM (Representante legal y persona natural)	CUMPLE		El proponente presenta certificado REDAM del representante legal JEIMMY CONSTANZA MESA LOZANO, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

Acredita las actividades de Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MATENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **Nota1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 4:** De conformidad con la complejidad técnica del proyecto y la correspondiente justificación definida en el estudio previo, **por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de Vías Urbanas.**	CUMPLE	HÁBIL	1. NO CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 1651 de 2022 celebrado con el "INVIAS" cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE LA VÍA 25CC04 POPAYÁN - EL ROSARIO PR01+0500 A PR27+0870, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." Contratista individual 100%. RUP 2. Acredita 629,83 SMMLV. Cumple objeto relacionado con el mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial para trafico vehicular de vias primarias. El proponente presenta documentos para la acreditacion de la experiencia denominados *"Acta de entrega y Recibo definitivo de obra" y "Acta de recibo parcial de obra"*, no obstante, estos documentos no constituyen documentos validos en los terminos dispuestos en el literal L del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones, toda vez que, se encuentra suscrito unicamente por el interventor y no por la entidad contratante. En todo caso, no será objeto de requerimiento por este aspecto, toda vez que, da cumplimiento a los requisitos de experiencia con los demas contratos aportados. 2. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 230 de 2025 celebrado con el "MUNICIPIO DE CHAPARRAL" cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN MEDIANTE REPARCHEO EN CONCRETO Y ASFALTO EN VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL" Contratista individual 100%. RUP 13. Acredita 209,83 SMMLV. Cumple objeto relacionado con mantenimiento de infraestructura vial para trafico vehicular en vias urbanas. Acredita la intervención de Vías Urbanas.
Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente aporta Formato 3 - Experiencia diligenciado en debida forma.
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE		
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N. A.		
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 3.5.3	CUMPLE		CUMPLE. El proponente cumple con la regla de validez de la experiencia previstas en el numeral 3.5.3 del pliego de condiciones.
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 3.5.4. **(72141000 - 72141100 - 72141500 - 72153900)**	CUMPLE		CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 3.5.3 en el consecutivo RUP de cada uno de los contratos aportados
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 3.5.5.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita la información minima requerida en los términos del numeral 3.5.5. del pliego de condiciones.
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6	CUMPLE		
Para efectos de acreditación de experiencia **entre particulares** acredita las condiciones establecidos en el numeral 3.5.7	N. A.		
Acredita las condiciones **para subcontratos** del numeral 3.5.8	N. A.		
Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 3.5.9	CUMPLE		CUMPLE. De conformidad con el número de contratos aportados el proponente debía acreditar un valor total correspondiente a 171,34 SMMLV que equivale al 75% del Presupuesto Oficial expresados en SMMLV. El proponente acredita 209,83 SMMLV.
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥**1,2**	CUMPLE	HÁBIL	Acredita indice de liquidez 20,91
Índice de endeudamiento **≤ 70%**	CUMPLE		Acredita indice de endeudamiento 0,13
Razón de cobertura de intereses **≥1,0**	CUMPLE		Acredita razón de cobertura de intereses 84.889
Rentabilidad del patrimonio **≥0,02**	CUMPLE		Acredita rentabilidad de patrimonio 0,13
Rentabilidad del activo **≥0,01**	CUMPLE		Acredita rentabilidad del activo 0,11
Capital de trabajo: CTd = ($79.199.629)	CUMPLE		Acredita capital de trabajo por $ 669.897.000
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥**1,3**	N. A.	N. A.	
Índice de endeudamiento **≤ 70%**	N. A.		
Razón de cobertura de intereses **≥1,0**	N. A.		
Rentabilidad del patrimonio **≥0,04**	N. A.		
Rentabilidad del activo **≥0,02**	N. A.		
Capital de trabajo: CTd = ($79.199.629)	N. A.		
CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con las condiciones previstas en el numeral 3.10.2 del pliego de condiciones para acreditación de capacidad financiera para personas naturales o juridicas sin domicilio o sucursal en Colombia	N.A.	N. A.	
CAPACIDAD RESIDUAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Acredita Capacidad de organización	CUMPLE - SUBSANÓ	HÁBIL	CUMPLE - SUBSANÓ.El proponente en el término de traslado presenta estado de resultados integral de acuerdo con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
Acredita Experiencia	CUMPLE		CUMPLE. El proponente aporta Formato 5A - Experiencia para la acreditación de su experiencia diligenciado en debida forma y ajustado a las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones.
Acredita Capacidad Financiera	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme.
Acredita Capacidad Técnica (CT)	CUMPLE - SUBSANÓ		CUMPLE - SUBSANÓ. El proponente en el término de traslado del informe de evaluación aporta Formato 5B - Capacidad Técnica debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal D del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones.

Saldos Contratos en Ejecución (SCE):	CUMPLE		CUMPLE. El proponente aporta formato donde certifica expresamente que no cuenta con contratos en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con las reglas establecidas en el literal E del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y la guia para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública.
¿Cumple con la totalidad de requisitos de capacidad residual?	CUMPLE - SUBSANÓ		CUMPLE - SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente subsana en debida forma los aspectos relacionados con su capacidad residual. En consecuencia, el comité evaluador procedió a realizar calculo de su capacidad residual según la metodologia dispuesta por Colombia Compra Eficiente.
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado apartir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos (Formato 7A - 3 PUNTOS)	3 PUNTOS		Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 7A - Implementacion del programa de gerencias de proyectos. El puntaje solo será asignado cuando el proponente se encuentre habilitado.
Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de Obra (Formato 7B- 4 PUNTOS)	4 PUNTOS		Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 7B - Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de Obra. El puntaje solo será asignado cuando el proponente se encuentre habilitado.
Presentación de un Plan de Calidad (Formato 7C - 3 PUNTOS)	3 PUNTOS		Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 7C - Plan de Calidad. El puntaje solo será asignado cuando el proponente se encuentre habilitado.
Criterios Ambientales y Sociales (Formato 14 - 20 PUNTOS)	20 PUNTOS		Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 14 - Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales. El puntaje solo será asignado cuando el proponente se encuentre habilitado.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Acredita Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el Formato 9A e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	20 PUNTOS		Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 9A Promocion de Servicios Nacionales con sus respectivos soportes. El puntaje solo será asignado cuando el proponente se encuentre habilitado.
¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el Formayto 9B e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	N. A.		
EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el FORMATO 12 o incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	0,25 PUNTOS		Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 12A - Acreditación de Emprendimiento y Empresa de Mujeres con sus respectivos soportes. El puntaje solo será asignado cuando el proponente se encuentre habilitado
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015			
OFERTA ECONOMICA (49,75 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.	49,75 PUNTOS		Se asigna puntaje. El proponente presenta ofrecimiento economico de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos por la Entidad. La asignación de puntaje se realiza de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del pliego de condiciones y la metodologia establecida en el numeral 4.1.1 del pliego de condiciones y la TRM aplicable.

La evaluación anterior, constituye un informe de evaluación final consolidado, el cual corresponde a una labor integral desde la perspectiva, jurídica, técnica y financiera, comprometiendo nuestra responsabilidad personal profesional en cada caso, además de la empresarial de la firma **Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.**, efectuada en el periodo otorgado por la entidad según el cronograma del proceso en relación con una (01) oferta radicada, en el marco del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2026 cuyo objeto corresponde a la ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, MEDIANTE ACTIVIDADES DE REPARCHEO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y CARPETA ASFÁLTICA BPIN 202600000001377 – PIIP"***, contratada por el municipio de Chaparral, Tolima.

Con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resulta aplicable, recomienda al alcalde municipal **HELVER GONZALEZ MORA** en su calidad de ordenador del gasto, la adjudicación al proponente **JAM CONSTRUCTIONS S.A.S** representado legalmente por **JEIMMY CONSTANZA MESA LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.715 de Ibagué Tolima, el cual presentó oferta por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($399.807.997,00)M/CTE** incluido AIU y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el cooperante para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el convenio, por obtener el mayor puntaje, ocupar el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Se expide a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

JHON HÉCTOR GARCIA ENCISO
T.P. 420.644 DEL C. S. DE LA J.
Evaluador Aspectos Jurídicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S

ARANZALEZ & CO ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

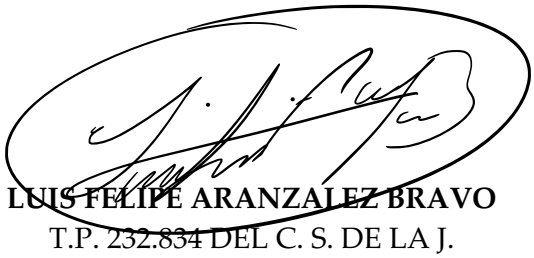


LUIS FELIPE ORTEGON DIAZ
M.P. 51218
Evaluador Aspectos Financieros
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.



DANIEL MAZUERA HERNANDEZ
M.P. 70202-436578 TLM
Evaluador Aspectos Técnicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

Avala:



LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO
T.P. 232.834 DEL C. S. DE LA J.
Director General
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

ARANZALEZ & CO ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026

OBJETO "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, MEDIANTE ACTIVIDADES DE REPARCHEO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y CARPETA ASFÁLTICA BPIN 202600000001377 – PIIP"

El Comité Evaluador se permite realizar la evaluación de la oferta económica presentada en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026 teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, dejando como evidencia las siguientes actuaciones:

Que de acuerdo con el informe de evaluación de aspectos habilitantes el resultado de los participantes fue el siguiente:

No. Proponente	Proponente	Estado
1	JAM CONSTRUCTIONS S.A.S.	Habilitado

Que una vez realizada la verificación de las posibles correcciones aritméticas y de los posibles precios artificialmente bajos respecto de la siguiente oferta:

No.	Proponente	Oferta Económica Sobre No. 2	Folios
1	JAM CONSTRUCTIONS S.A.S.	**$ 399.807.997**	1

Que, verificado, para la propuesta habilitada, la oferta económica, se encuentra ajustada a lo requerido en el presupuesto oficial y en el pliego de condiciones en sede definitiva. Asimismo, se deja constancia que no se evidencian precios artificialmente bajos de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, ni la necesidad de realizar correcciones aritméticas. Dando como resultado, el siguiente valor de la propuesta económica:

No.	Proponente	Oferta Económica
1	JAM CONSTRUCTIONS S.A.S.	**$ 399.807.997**

Se deja constancia que la misma se encuentra firmada por el representante legal del proponente que aporta la propuesta económica.

Acorde con lo anterior se dará aplicación a lo dispuesto en el pliego de condiciones respecto a la metodología de verificación de la oferta el cual regula el presente procedimiento así:

> *"La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:*

Concepto	*Método*
1	*Mediana con valor absoluto*
2	*Media geométrica*
3	*Media aritmética baja*
4	*Menor valor*

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación . Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

II. *Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:*

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- *V1: Es el valor de una propuesta habilitada.*
- *Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.*
- *n: La cantidad total de propuestas habilitadas.*

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

***Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.*

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- $\bar{X}$*: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.*
- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

Donde:

- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$*, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.*

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

El Comité Evaluador deja constancia que, verificado el contenido, cantidades, unidades de medida y especificaciones respecto de la propuesta habilitada, la misma se encuentra ajustada a lo requerido en el presupuesto oficial y en el pliego de condiciones en sede definitiva.

Asimismo, el comité evaluador indica que, verificada la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]) se estableció para el 15 de mayo de 2026 la TRM es de **$ 3.784,70**

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	**$3.784,70**	**15 de mayo de 2026**

Que de acuerdo con el Numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones, el método para la ponderación de la propuesta económica corresponde a "Media aritmética baja".

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	***3***	***Media aritmética baja***
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

Por lo anterior, se proceder a asignar el puntaje del componente económico con base en la siguiente metodología:

E. Media Aritmética Baja

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- $\bar{X}$*: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.*
- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$*, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.*

Que, en ese orden, la asignación de puntaje según el valor de su ofrecimiento económico y de acuerdo con la metodología establecida en el pliego de condiciones es por el total del puntaje estimado por este criterio de asignación de puntaje, al tratarse del único proponente habilitado.

Proponente	**JAM CONSTRUCTIONS S.A. S**
Valor Propuesta Económica	**$ 399.807.997**
Puntaje	**49,75**

Conforme a lo anterior, el puntaje consolidado para el proponente es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Factor de Calidad	Apoyo a la Industria Nacional	Emprendimiento y Empresa de Mujeres	Oferta Económica	Puntaje Total
1	JAM CONSTRUCTIONS S.A. S	30	20	0,25	49,75	**100**

Con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de la propuesta, así como en los resultados de la audiencia efectiva de adjudicación, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resulta aplicable, se recomienda al Alcalde Municipal **HELVER GONZALEZ MORA** en su calidad de ordenador del gasto, la adjudicación al proponente **JAM CONSTRUCTIONS S.A.S** representado legalmente por **JEIMMY CONSTANZA MESA LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.715 de Ibagué Tolima, el cual presentó oferta por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($399.807.997,00)M/CTE** incluido AIU y todos

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

los costos, gastos y demás conceptos al tener el primer orden de elegibilidad, obtener el mayor puntaje y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

En virtud de lo anterior, el doctor **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la Firma Asesora **ARANZALEZ & Co. – Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.**, de acuerdo con su designación avaló la recomendación realizada por el Comité Evaluador y ratificó la recomendación otorgada al ordenador del gasto.

En constancia de lo aquí plasmado, se firma en el Municipio de Chaparral, Tolima a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

JHON HECTOR GARCIA ENCISO
T.P. 420.644 del C.S.J.
Abogado Asociado
Evaluadora Aspectos Jurídicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S

DANIEL MAZUERA HERNANDEZ
M.P. 70202-436578 TLM
Ingeniero Asociado
Evaluador Aspectos Técnicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

LUIS FELIPE ORTEGON DIAZ
M.P. 51218 DEL C.N.P. DE ECONOMÍA
Asesor Financiero
Evaluador Aspectos Financieros
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

Avala:

LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO
T.P. 232.834 DEL C. S. DE LA J.
Director General
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO